

BUIN, 21 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1070 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado Asistencial 2024.

3.- El Memorándum N° 642 de fecha 05 de marzo 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Ana Margarita Mañán Pinto** Se adjunta la siguiente documentación:

- ④ Informe Social N° 67, perteneciente a Ana Margarita Mañán Pinto de fecha 28 de febrero 2024.
- ④ Fotocopia de cédula de identidad perteneciente a Ana Margarita Mañán Pinto.
- ④ Recetas Médicas emitida por Dr. Antonio Secchi Cabello, a nombre de Ana Margarita Mañán Pinto de fecha día 13 de febrero 2024.
- ④ Receta médica emitida por Dr. Antonio Secchi Cabello, a nombre de Ana Margarita Mañán Pinto del día 28 de febrero 2024.
- ④ Cotización emitida por Farmacias Plaza a nombre de Ana Margarita Mañán Pinto del día 28 de febrero 2024.
- ④ Informe médico emitido por Dr. Antonio Secchi Cabello del día 28 de febrero 2024.
- ④ Cuenta vista Últimos Movimientos Banco De Chile a nombre de Ana Margarita Mañán Pinto.
- ④ Cartola registro social de hogares a nombre de Ana Margarita Mañán Pinto.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 490, de fecha 08 de marzo de 2024 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 265.710.- (Doscientos sesenta y cinco mil setecientos diez pesos) a Sociedad Farmacéutica Stier y Valdés Ltda. (Farmacias Plaza), Rut 76.567.420-4 en beneficio a Doña Ana Margarita Mañán Pinto Cédula de Identidad N° 103.123.456.789 Para pago de medicamentos.

2- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAA. GMG. VVS. MSS. 856
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU



Por orden del Sr Alcalde